

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Caja de Ahorros de Cataluña informa a sus clientes que a partir del 1 de enero de 1994 los tipos de interés que se aplicarán a la libreta a la vista y cuenta de interés especial serán los siguientes:

Libreta a la vista

Saldo medio del periodo de liquidación: Inferior o igual a 1.000.000, 0,10 por 100. Superior a 1.000.000, 2 por 100.

Cuenta de interés especial

Saldo medio del periodo de liquidación: Primeras 250.000 pesetas, 0,10 por 100. Resto de saldo, 3,94 por 100 (TAE 4 por 100).

Para aquellos clientes con pacto de saldo igual o superior a 1.000.000, de pesetas:

Saldo medio del periodo de liquidación: Inferior a 1.000.000. Primeras 250.000 pesetas, 0,10 por 100. Resto de saldo, 3,94 por 100 (TAE 4 por 100).

Saldo medio del periodo de liquidación: Superior o igual a 1.000.000. Primeras 250.000 pesetas, 0,10 por 100. Resto de saldo, 5,87 por 100 (TAE 6 por 100).

Barcelona, 3 de diciembre de 1993.—El Subdirector general, Josep Maria Montseny Costa-Jussà.—63.782.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)

Abono de cupón

De acuerdo con las condiciones expuestas en el folleto informativo de la tercera emisión de obligaciones subordinadas y conforme a la variación experimentada por el tipo de referencia, procede modificar el tipo de interés nominal aplicable en los próximos abonos de cupón, de fechas 15 de junio y 15 de diciembre de 1994, situándolo en el 8,50 por 100 (TAE 8,68 por 100).

Valencia, 15 de noviembre de 1993.—Por el Departamento de Productos, José Ramón López de Abaria.—65.088.